



R: 690
Reg. Merc: 04
30 Julio 2012
11:00



Cantón Pedro Moncayo
NOTARIA PUBLICA
Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin



A su cargo, los protocolos de:

148947

Sr. Juan Evangelista Estrella
Sr. Juan de Dios Puga
Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

.....TERCERA.....COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
COMPANIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Otorgada por: EN TRICIMOTO UNIDOS BUY CUM S A
EDGAR EDMUNDO ARMENDARIZ YUQUILEMA Y

A favor de: OTROS

El 29 de Mayo del 2012

Parroquia

Cuantía USD 880,00 Avalúo

Tabacundo, a 29 de Mayo del 2012

*Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)
Parque San Blas
Telf.: 2366 225 - 22366 050
Cel.: 097 619 647
Tabacundo - Ecuador*

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

Escritura Número: Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos (2.742)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA ✓

DENOMINACION: **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO
UNIDOS BUY-CUM S.A.** ✓

OTORGADA POR: EDGAR EDMUNDO ARMENDARIZ YUQUILEMA; LUIS ANTONIO AUQUILLA MOROCHO; JAVIER SIMON AVEIGA VELEZ; ROLANDO EDILBERTO AVEIGA VELEZ; EDISON NAPOLEON BERRONES BASTIDAS; JORGE HUMBERTO ESPINOZA CEPEDA; MANUEL MESIAS ESPINOZA CEPEDA; NORMA AZUCENA ESPINOZA CEPEDA; LUCIO BENITO FLORES SANCHEZ; LUIS ALFREDO LOJA CHIMBORAZO; ANGEL GILBERTO LOPEZ RODRIGUEZ; EDGAR AMABLE LOZA BUSTAMANTE; GILBERTO EULOGIO MEDINA PEÑAFIEL; WASHINGTON EDUARDO MUÑOZ CALLE; JAIME PAREDES VALLA; JACINTO BENITO PICO CHAVEZ; SANDRA MARISOL PICHIZACA MURUZUMBAY; LUZ MERCEDES FAVIOLA POVEDA OBREGON; AMADA ROMERO BASTIDAS; WASHINGTON GREGORIO SOLIS ARAUJO; IVAN RENE VEINTIMILLA BARROS; JONNY ARMANDO VEINTIMILLA BARROS.

CUANTIA: USD 880,00

DI: CINCO COPIAS

R.A.B.C.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE; ante mi, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público de este Cantón, comparecen los señores EDGAR EDMUNDO



2
ARMENDARIZ YUQUILEMA, soltero; LUIS ANTONIO AUQUILLA
MOROCHO, casado; JAVIER SIMON AVEIGA VELEZ, casado; ROLANDO
EDILBERTO AVEIGA VELEZ, soltero; EDISON NAPOLEON BERRONES
BASTIDAS, casado; JORGE HUMBERTO ESPINOZA CEPEDA, casado;
MANUEL MESIAS ESPINOZA CEPEDA, soltero; NORMA AZUCENA
ESPINOZA CEPEDA, soltera; LUCIO BENITO FLORES SANCHEZ, casado;
LUIS ALFREDO LOJA CHIMBORAZO, soltero; ANGEL GILBERTO LOPEZ
RODRIGUEZ, casado; EDGAR AMABLE LOZA BUSTAMANTE, casado;
GILBERTO EULOGIO MEDINA PEÑAFIEL, viudo; WASHINGTON EDUARDO
MUÑOZ CALLE, divorciado; JAIME PAREDES VALLA, soltero; JACINTO
BENITO PICO CHAVEZ, divorciado; SANDRA MARISOL PICHIZACA
MURUZUMBAY, soltera; LUZ MERCEDES FAVIOLA POVEDA OBREGON,
soltera; AMADA ROMERO BASTIDAS, soltera; WASHINGTON GREGORIO
SOLIS ARAUJO, soltero; IVAN RENE VEINTIMILLA BARROS, casado; JONNY
ARMANDO VEINTIMILLA BARROS, casado; todos los comparecientes son de

nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, y me exhiben sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, del estado civil indicado anteriormente, domiciliados en el cantón de Cumandá, ocasionalmente y en tránsito por éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la de



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



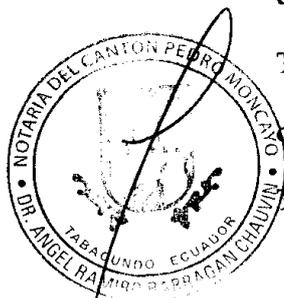
Tabacundo - Ecuador

constitución de la Compañía denominada **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: EDGAR EDMUNDO ARMENDARIZ YUQUILEMA; LUIS ANTONIO AUQUILLA MOROCHO; JAVIER SIMON AVEIGA VELEZ; ROLANDO EDILBERTO AVEIGA VELEZ; EDISON NAPOLEON BERRONES BASTIDAS; JORGE HUMBERTO ESPINOZA CEPEDA; MANUEL MESIAS ESPINOZA CEPEDA; NORMA AZUCENA ESPINOZA CEPEDA; LUCIO BENITO FLORES SANCHEZ; LUIS ALFREDO LOJA CHIMBORAZO; ANGEL GILBERTO LOPEZ RODRIGUEZ; EDGAR AMABLE LOZA BUSTAMANTE; GILBERTO EULOGIO MEDINA PEÑAFIEL; WASHINGTON EDUARDO MUÑOZ CALLE; JAIME PAREDES VALLA; JACINTO BENITO PICO CHAVEZ; SANDRA MARISOL PICHIZACA MURUZUMBAY; LUZ MERCEDES FAVIOLA POVEDA OBREGON; AMADA ROMERO BASTIDAS; WASHINGTON GREGORIO SOLIS ARAUJO; IVAN RENE VEINTIMILLA BARROS; JONNY ARMANDO VEINTIMILLA BARROS; todos los Accionistas prenombrados son de

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Cumandá provincia de Chimborazo, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen una Compañía denominada **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S. A.**; que se regirá a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y por el Estatuto Social que a



continuación se inserta.- **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA DE: TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO
UNIDOS BUY-CUM S. A. CAPITULO PRIMERO: NACIONALIDAD,
DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO
UNO.- NOMBRE.-** La Compañía que se constituye llevará el nombre de:
**TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM
S. A. ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD.-** La Compañía contiene condición
nacional de ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes del Ecuador, especialmente a
la Ley de Compañías y al presente estatuto.- **ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO.-** El
domicilio principal de la Compañía es el Cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo;
sin perjuicio de que, en forma prevista en estos Estatutos, puedan establecerse
sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar
del país, del exterior, conforme a las disposiciones legales correspondientes.-
ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará
exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local,
sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito
y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos
competentes en esta materia. **Artículo Innumerado Uno.-** Los permisos de
operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio del Transporte
Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes Organismos de
Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
de negociación. **Artículo Innumerado Dos.-** La reforma del estatuto, aumento o
cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte
Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes
Organismos de Tránsito. **Artículo Innumerado Tres.-** La Compañía en todo lo

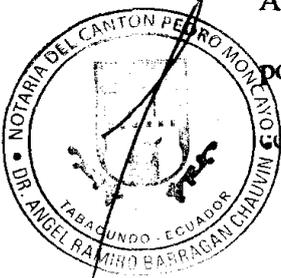


Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo Innumerado Cuatro.**- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO CINCO.**- DURACION: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, o quien haga sus veces del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.**- **ARTICULO SEIS.**- DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 880,00), dividido en ochenta y ocho acciones de diez dólares cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO SIETE.**- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas Acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTICULO OCHO.**- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los Accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus Acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las



abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevara un libro de Acciones y Accionistas, en la que se registrarán la transferencia de las acciones, la Constitución de Derechos Reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del Derecho sobre las Acciones. La propiedad de las Acciones se probará con la Inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO**

ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO DIEZ.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe.

Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los Accionistas en las Oficinas de la Compañía.

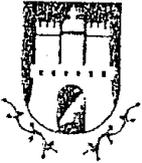
ARTICULO ONCE.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las Acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO,**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO DOCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO TRECE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de

Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los

asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los

Accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO CATORCE.-**

CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el

Presidente de la Compañía mediante publicación por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días

de anticipación a la Reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.

Igualmente el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los Accionistas

que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar

los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad en lo establecido en la Ley

de Compañías. **ARTICULO QUINCE.- REPRESENTACION DE LOS**

ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias,

se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas concurrirán

personalmente o por medio de poder otorgado a un Accionista o a un tercero, ya se

trate de Poder Notarial o Carta Poder para cada junta. El Poder a un tercero será

notariado con las solemnidades del caso. No podrán ser representantes de los

Accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTICULO**

DIESISEIS.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de



Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de Accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la

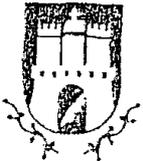
Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.

ARTICULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA

GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General; al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio, órganos de Administración y Fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General; el Comisario y los vocales del Directorio; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiera autorización del Directorio, y la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales,

de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i)

Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la

Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. ARTICULO

DIECINUEVE.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de

Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con

lo dispuesto en la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en

cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar

cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes,

quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la

celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente

constituida. Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VEINTE.- DEL

DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y

dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos. ARTICULO VEINTIUNO.- PERIODO

DE LOS VOCALES.- Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones,

podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente

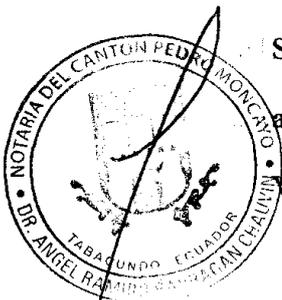
reemplazados. ARTICULO VEINTIDOS.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-

Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como

Secretario el Gerente General. A falta de presidente lo reemplazará su subrogante; Y,

a falta de Gerente General se nombrará un Secretario Ad-Hoc. ARTICULO

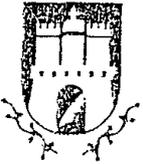
VEINTITRES.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a sesión de Directorio la



hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de sus miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. **ARTICULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limiten el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de Actos y Contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la Compañía, y dirigir la política de negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoría interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y reglamento; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de Reservas Legales, Facultativas o Especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución, y calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los reglamentos de la Compañía; l) Los demás que contempla la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VEINTICINCO.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VEINTISEIS.- ACTAS.-** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente Acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. **Sección Tres.- DEL**



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISIETE.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía podrá o no ser accionista de la Compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, y puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTIOCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Las

atribuciones y deberes del Presidente son: a) Convocar y Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las Acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e)

Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; Y, g) Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas. **Sección Cuatro.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTINUEVE.- DEL GERENTE GENERAL.-**

DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá o no ser accionista de la Compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía, Judicial y Extrajudicialmente. El Gerente General ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO TREINTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**

Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) El



Gerente General ejercerá la Representación Legal de la Compañía, Judicial y Extrajudicialmente; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil, o quien haga sus veces; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir Poderes Especiales o Generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas, y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; ñ) Subrogar al Presidente de la Compañía en caso de falta o ausencia; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un suplente, Accionista o no de la Compañía, quienes durarán dos años en sus



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO TREINTA Y DOS.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que establece la Ley, el presente estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la Administración y el interés de la Compañía. **CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**

COMPañÍA.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

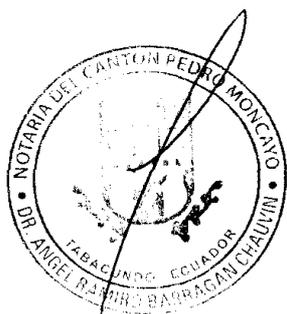
ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA.-

Sin perjuicio de órganos internos de Fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

ARTICULO TREINTA Y SEIS.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.- ARTICULO TREINTA Y

SIETE.- DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA.- El capital social de la Compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S. A., es el detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPañÍA DE: TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTOS UNIDOS BUY-CUM S.A.



NOMBRES ACCIONISTAS	CEDULA DE CIUDADANIA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
ARMENDARIZ YUQUILEMA EDGAR EDMUNDO	060299486-5	40	40	4
AUQUILLA MOROCHO LUIS ANTONIO	060233460-9	40	40	4
AVEIGA VELEZ JAVIER SIMON	130851473-4	40	40	4
AVEIGA VELEZ ROLANDO EDILBERTO	171609822-1	40	40	4
BERRONES BASTIDAS EDISON NAPOLEON	060236174-3	40	40	4
ESPINOZA CEPEDA JORGE HUMBERTO	171612063-7	40	40	4
ESPINOZA CEPEDA MANUEL MESIAS	171891959-8	40	40	4
ESPINOZA CEPEDA NORMA AZUCENA	171137780-2	40	40	4
FLORES SANCHEZ LUCIO BENITO	060344825-9	40	40	4
LOJA CHIMBORAZO LUIS ALFREDO	060306853-7	40	40	4
LOPEZ RODRIGUEZ ANGEL GILBERTO	060198504-7	40	40	4
LOZA BUSTAMANTE EDGAR AMABLE	171204567-1	40	40	4
MEDINA PEÑAFIEL GILBERTO EULOGIO	180081980-5	40	40	4
MUÑOZ CALLE WASHINGTON EDUARDO	091384460-1	40	40	4
PAREDES VALIA JAIME	060424012-7	40	40	4
PICO CHAVEZ JACINTO BENITO	060327813-6	40	40	4
PICHIZACA MURUZUMBAY SANDRA MARISOL	060472198-5	40	40	4
POVEDA OBREGON LUZ MERCEDES FAVIOLA	050104526-4	40	40	4
ROMERO BASTIDAS AMADA	170536035-0	40	40	4
SOLIS ARAUJO WASHINGTON GREGORIO	091403241-2	40	40	4
VEINTIMILLA BARROS IVAN RENE	060227751-9	40	40	4
VEINTIMILLA BARROS JONNY ARMANDO	060258178-7	40	40	4
	TOTAL	880	880	88

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado, como consta en la papeleta depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, que se agrega a la escritura. ARTICULO TREINTA Y OCHO.- En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañía y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- para el periodo señalado en los artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno del estatuto se designa como Presidente de la compañía al señor WASHINGTON GREGORIO SOLIS ARAUJO; y como Gerente General de la misma al señor WASHINGTON EDUARDO MUÑOZ CALLE. CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los Accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al Dr. Carlos A. Rojas Chalé, y/o Ab. Juan Carlos Calle Guzmán; para que procedan a realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y Leyes respectivas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Carlos Rojas Chalé, con matrícula profesional número Doce mil quinientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido, para constancia



su firma en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Publico del Cantón Pedro

Moncayo doy fe.

Edgar Armendariz

EDGAR EDMUNDO ARMENDARIZ YUQUILEMA
C.C. 060299486-5 /

Luis Antonio Auquilla Moroch

LUIS ANTONIO AUQUILLA MOROCH
C.C. 060273460-9 /

Javier Simon Aveiga Velez

JAVIER SIMON AVEIGA VELEZ
C.C. 130851473-4 /

Rolando Edilberto Aveiga Velez

ROLANDO EDILBERTO AVEIGA VELEZ
C.C. 1716098221 /

Edison Napoleon Berrones Bastida

EDISON NAPOLEON BERRONES BASTIDA
C.C. 060236174-3 /

Jorge Humberto Espinoza Cepeda

JORGE HUMBERTO ESPINOZA CEPEDA
C.C. 1716120637 /

Manuel Mesias Espinoza Cepeda

MANUEL MESIAS ESPINOZA CEPEDA
C.C. 171891959-8 /

Norma Azucena Espinoza Cepeda

NORMA AZUCENA ESPINOZA CEPEDA
C.C. 171137780-2 /





Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Lucio Flores

LUCIO BENITO FLORES SANCHEZ
C.C. 0603448259

Luis Alfredo Loja

LUIS ALFREDO LOJA CHIMBORAZO
C.C. 060306853-7

Angel Gilberto Lopez

ANGEL GILBERTO LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 060198504-7

Edgar Amable Loza

EDGAR AMABLE LOZA BUSTAMANTE
C.C. 171204567-1

Gilberto Eulogio Medina

GILBERTO EULOGIO MEDINA PEÑAFIEL
C.C. 1800819895

Washington Muñoz

WASHINGTON EDUARDO MUÑOZ CALLE
C.C. 091384460-1

Jaime Paredes

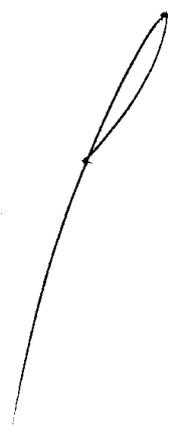
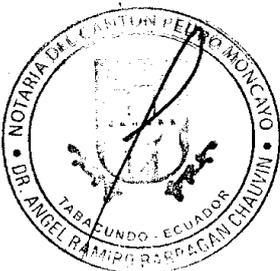
JAIME PAREDES VALLA
C.C. 0604240127/

Jacinto Benito Pico

JACINTO BENITO PICO CHAVEZ
C.C. 060327813-6/

Sandra Marisol

SANDRA MARISOL PICHIZACA MURUZUMBAY
C.C. 060472198-5.



13
Faviola Poveda

LUZ MERCEDES FAVIOLA POVEDA OBREGON
C.C. 0501045264

Amada Romero
AMADA ROMERO BASTIDAS
C.C. 140536035-0 /

Gregorio Solis
WASHINGTON GREGORIO SOLIS ARAUJO
C.C. 0914032412 /

Ivan Veintimilla
IVAN RENE VEINTIMILLA BARROS
C.C. 060227751-9 /

Jonny Veintimilla
JONNY ARMANDO VEINTIMILLA BARROS.
C.C. 060258778-7 /

Abogador
Abogador
NOTARIO ABOGADO



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Riobamba 2012-05-28

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **WASHINGTON GREGORIO SOLIS ARAUJO**
 Con Cédula de Identidad: **0914032412** consignó en este Banco la cantidad de: **OCHOCIENTOS OCHENTA**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de (la): **TRANSPORTE DE PASAJEROS**
EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
S 1	ARMENDARIZ YUQUILEMA EDGAR EDMUNDO	0602994865	40	usd
C 2	AUQUILLA MOROCHO LUIS ANTONIO	0602334609	40	usd
C 3	AVEIGA VELEZ JAVIER SIMON	1308514734	40	usd
S 4	AVEIGA VELEZ ROLANDO EDILBERTO	1716098221	40	usd
C 5	BERRONES BASTIDAS EDISON NAPOLEON	0602361743	40	usd
C 6	ESPINOZA CEPEDA JORGE HUMBERTO	1716120637	40	usd
S 7	ESPINOZA CEPEDA MANUEL MESIAS	1718919598	40	usd
S 8	ESPINOZA CEPEDA NORMA AZUCENA	1711377802	40	usd
C 9	FLORES SANCHEZ LUCIO BENITO	0603448259	40	usd
S 10	LOJA CHIMBORAZO LUIS ALFREDO	0603068537	40	usd
C 11	LOPEZ RODRIGUEZ ANGEL GILBERTO	0601985047	40	usd
C 12	LOZA BUSTAMANTE EDGAR AMABLE	1712045671	40	usd
V 13	MEDINA PEÑAPIEL GILBERTO EULOGIO	1800819805	40	usd
D 14	MUÑOZ CALLE WASHINGTON EDUARDO	0913844601	40	usd
S 15	PAREDES VALLA JAIME	0604240127	40	usd
D 16	PICO CHAVEZ JACINTO BENITO	0603278136	40	usd
S 17	PICHIZACA MURUZUMBAY SANDRA MARISOL	0604721985	40	usd
S 18	POVEDA OBREGON LUZ MERCEDES FAVIOLA	0501045264	40	usd
S 19	ROMERO BASTIDAS AMADA	1705360350	40	usd
S 20	SOLIS ARAUJO WASHINGTON GREGORIO	0914032412	40	usd
C 21	VEINTIMILLA BARROS IVAN RENE	0602277519	40	usd
C 22	VEINTIMILLA BARROS JONNY ARMANDO	0602581787	40	usd
TOTAL			880.00	usd

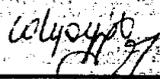
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...1.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,


 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7432035
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MUÑOZ CALLE WASHINTON EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/05/2012 8:59:50

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/05/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

* PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CHRISTIAN BALLADARES



SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0602994865-5

ARMENDARIZ YUQUILEMA EDGAR EDMUNDO

CHIMBORAZO/CUMANDA/CUMANDA

05 MARZO 1978

001 0675 00075 8

CHIMBORAZO/ CUMANDA

CUMANDA 1978

Edgar Armendariz Yuquilema



EQUATORIANA***** V234414244

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JUAN ARMENDARIZ CARRERA

EVA LUCIA YUQUILEMA PENA

CUMANDA 03/01/2011

03/01/2023

REN 3424262



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-0001 NUMERO

0602994865 CEDULA

ARMENDARIZ YUQUILEMA EDGAR EDMUNDO

CHIMBORAZO CUMANDA

PREVINCIA CANTON

CUMANDA CUMANDA

PARROCIA ZONA

Edgar Armendariz Yuquilema

MEMBRISTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS

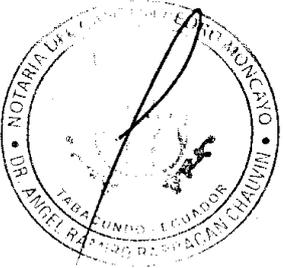
TABACUNDO A 29 MAY 2012

Angel H. Barragan Chausa

NOTARIO - ABUSAUU



Angel H. Barragan Chausa



28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **060233480-9**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AUQUILLA MOROCHO
LUIS ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
YARUQUIES**
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-03-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
**ROSA MARIA
MOROCHO AULLA**



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AUQUILLA REINOSO SEGUNDO G**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **XXXXXXXXXX**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RIOBAMBA
2012-02-06**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-02-06**

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

360-0001 **0602334609**
NÚMERO CÉDULA

AUQUILLA MOROCHO LUIS ANTONIO

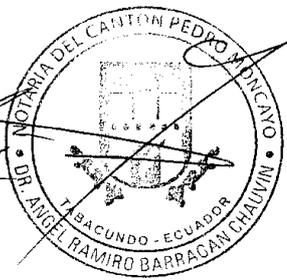
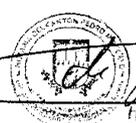
CHIMBORAZO CUMANDA
PROVINCIA CANTÓN
CUMANDA CUMANDA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS Oril
TABACUNDO A: 29 MAY 2012

[Signature]
Dr. Ángel H. Barragán Chaurín
NOTARIO - ABOGADO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO. PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER. V33432244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AVEIGA A SIMON ABDON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ VERA SILVIA BUMBELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUMANDA, 2011-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-27

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

FINANCIADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA No. 130851473-4

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES: AVEIGA VELEZ JAVIER SIMON

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS

QUÉVEDO

QUÉVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-09-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

OLGA GERMANIA ORTEGA PICHASACA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PRENDIM Y CINGULTA REPUBLICANA

310-0001 NÚMERO

1308514734 CÉDULA

AVEIGA VELEZ JAVIER SIMON

QUAYAS GRAL. A. EL

PROVINCIA CANTÓN

GRAL. ELIZALDE IBUCAY PARROQUIA

ZONA

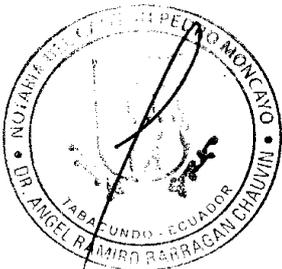
Presidente de la Junta

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTEGÉDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

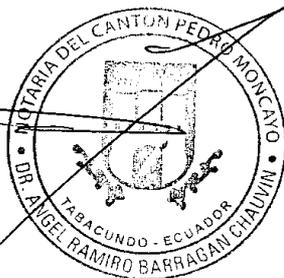
EN: 1 FOLIOS

TABACUNDO A: 29 MAY 2012



[Signature]

Dr. Angel Ramiro Barragan Chauvin
NOTARIO - ABQ000X





REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171609822-1

AVEIGA VELEZ ROLANDO EDILBERTO
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

21 SEPTIEMBRE 1979

006 0162 02688 M

MANABI/EL CARMEN

EL CARMEN 1979

Rolando Aveiga



EQUATORIANA*****

7434418224

SOLTESO

PRIMARIA

INSTRUCTOR

SIMON AEDON AVEIGA AVEIGA

SILVIA EUMELIA VELEZ VERA

CUMANDA

01/10/2011

01/10/2011

0192309



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

367-0001
NUMERO

1716098221
CEDULA



AVEIGA VELEZ ROLANDO EDILBERTO

CHIMBORAZO

CUMANDA

PROVINCIA

CANTON

CUMANDA

CUMANDA

PARROQUIA

ZONA

Rolando Aveiga

F) PRESIDENTA(TE) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

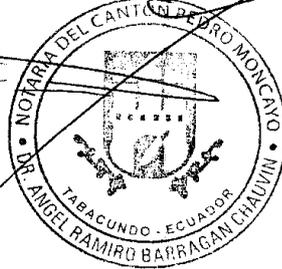
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 3 FOJAS CMC

TABACUNDO A 29 MAY 2012



Angel Ramiro Barragan Chaurin
Dr. Angel H. Barragan Chaurin
NOTARIO - TABACUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060236174-3

BERRONES BASTIDAS EDISON NAPOLEON
CHIMBORAZO/ALAJUJA/SIRAMBE

22 FEBRERO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 004-1 0178 00031 M

CHIMBORAZO/ALAJUJA/SIRAMBE 1970

Edison Bastidas
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V1222

CASADO NANCY LOZA BUSTAMANTE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL SILVIO BERRONES

MARIA OLIMPIA BASTIDAS

MILAGRO 14/12/2010

14/12/2010

REN 3432038

Angel Silvio Berrones



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

178-0002 NÚMERO 0602361743 CÉDULA

BERRONES BASTIDAS EDISON NAPOLEON

CHIMBORAZO CUMANDA

PROVINCIA CANTÓN

CUMANDA CUMANDA

PARROQUIA ZONA

Edison Bastidas
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



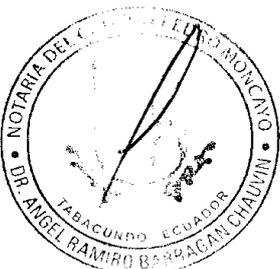
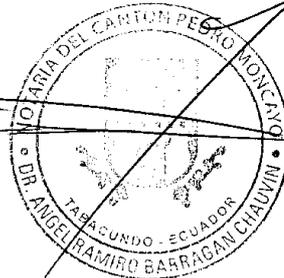
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS MLC

TABACUNDO A 29 MAY 2012

Dr. Ramiro Barragan Chauvin
NOTARIO - TABACUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 171612063-7

ESPINOZA CEPEDA JORGE HUMBERTO

CHIMBORAZO / ALAUSI / SIBAMBE

17^{AV} SEPTIEMBRE 1979

REGISTRO CIVIL 0143 08143 M

CHIMBORAZO / ALAUSI / SIBAMBE 1979

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO GLENDA NATALIA RAMOS EREIRE

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HOMBERTO ESPINOZA

MARIA CEPEDA

CUMANDA 24/03/2009

24/03/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0970410



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

011-0001 1716120637
 NUMERO CEDULA

ESPINOZA CEPEDA JORGE HUMBERTO

CHIMBORAZO CUMANDA
 PROVINCIA CANTON
 CUMANDA SUNCAMAL
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

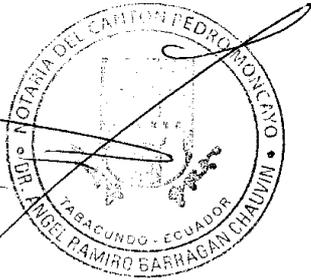
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS

TABACUNDO A 29 MAY 2012

[Signature]

NOTARIO - ASUADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALCIVIL

CEDULA DE CIDADANIA N° 1718919598-E

ESPINOZA CEPEDA MANUEL MÉSAS

CHIMBORAZO / ALHUSI / SIBAMBE

LUGAR DE NACIMIENTO 1988

FECHA DE NACIMIENTO 20/02/2005 M

CHIMBORAZO / ALHUSI

LIBRE

Manuel Espinoza
FIRMA DEL CEDULANTE

EQUATORIANO***** 19331V2182

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

ROMBERTO ESPINOZA SANCHEZ

PARROQUIA CEPEDA BASTIDAS

NO SE SEÑALÓ DE LA MADRE

FECHA DE NACIMIENTO 29/02/2005

CHIMBORAZO

FECHA DE CADUCIDAD 23/02/2017

REN 1397277

Pcti

[Firma]

PLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

012-0001 NÚMERO

1718919598 CÉDULA

ESPINOZA CEPEDA MANUEL MÉSAS

CHIMBORAZO CUMANDA

PROVINCIA CANTÓN

CUMANDA SUNCAMAL

PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS 29 MAY 2012

TABACUNDO A 29 MAY 2012

[Firma]
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. ANGEL RAMIRO BARRACAN CHALUVIN

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. ANGEL RAMIRO BARRACAN CHALUVIN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171137780-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIÑOZA CEPEDA
NORMA AZUCENA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAJUÍ
SIBAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPIÑOZA SANCHEZ HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEPEDA MARULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-20

113X3V3222




DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CÉDULO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CBEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

119-0004 NÚMERO 1711377802 CÉDULA

ESPIÑOZA CEPEDA NORMA AZUCENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA ECUATORIANA LA ECUATORIANA
PARROQUIA ZONA

Norma Azucena

F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

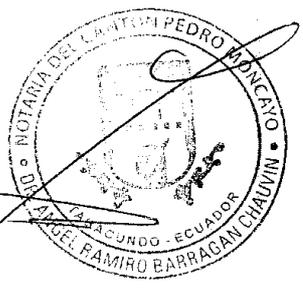
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 20 FOJAS

TABACUNDO A: 29 MAY 2012

Norma Azucena

NOTARIO - ABUGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA 060306853-7

LOJA CHIMBORAZO LUIS ALFREDO
CHIMBORAZO/ALAUZI/HUIGRA
 04 JULIO 1973
 002- 0080 00178 M
CHIMBORAZO/ ALAUZI
HUIGRA 1973

x Luis Alfredo Lopez et al.



ECUATORIANA***** V434312242

SOLTERO
PRIMARIA **COMERCIANTE**
SEGUNDO LOJA
LUCHA-CHIMBORAZO
CUMANDA 15/10/2004
 15/10/2016

REN 0195828



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0007 NÚMERO
 0603068537 CÉDULA

LOJA CHIMBORAZO LUIS ALFREDO

CHIMBORAZO	CUMANDA
PROVINCIA	CANTÓN
CUMANDA	CUMANDA
PARROQUIA	ZONA

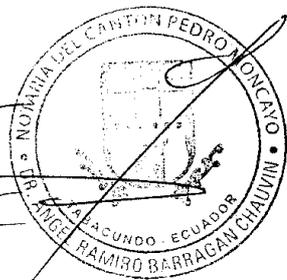
[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

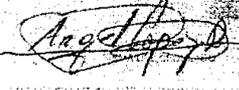
EN *2* FOJAS *de 2*
 TABACUNDO A *29 MAY 2012*

[Signature]
Dr. Angel Barragan Chavira
 NOTARIO - ABOGADO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060198504-7
 LOPEZ RODRIGUEZ ANGEL GILBERTO
 CHIMBORAZO/ALAUSI/HUIGRA
 05 FEBRERO 1965
 001-0074 00146 M
 CHIMBORAZO/ALAUSI
 ALAUSI 1965




ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO DIGNA GUADALUPE VEGA SANTANDER
 PRIMARIA FERROVIARIO
 CARLOS LOPEZ
 OFELIA RODRIGUEZ
 CUMANDA 27/08/2004
 27/08/2016
 REN 0184418
 Ohm






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0007 0601985047
 NÚMERO CÉDULA

LOPEZ RODRIGUEZ ANGEL GILBERTO

CHIMBORAZO CUMANDA
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMANDA CUMANDA
 PARROQUIA ZONA

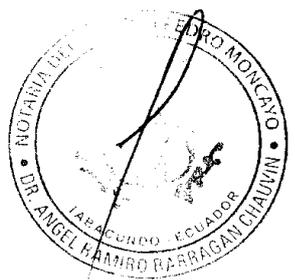

 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

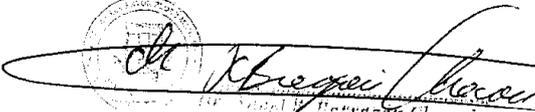


31

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTEGÉDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 3 FOJAS CHC
 TABACUNDO A 29 MAY 2012






REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171204567-1

LOZA BUSTAMANTE EDGAR AMABLE

GUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL. ELIZALDE /BUCAY

26 AGOSTO 1973

005 0121 00371

GUAYAS/ GRAL. A. ELIZALDE

GRAL. ELIZALDE /BUCAY / 1973




ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO LUZ AMERICA BERRONES BASTIDAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO GUILLERMO LOZA TENESACA

MARIA YSOLINDA BUSTAMANTE S

CUMANDA 08/10/2004

08/10/2016

REN 0195312



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

229-0007 NÚMERO 1712045671 CÉDULA

LOZA BUSTAMANTE EDGAR AMABLE

CHIMBORAZO CUMANDA

PROVINCIA CANTÓN

CUMANDA CUMANDA

PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN 1 FOJAS LM

TABACUNDO A 29 MAY 2012

[Signature]
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CÉDULA
 CÉDULA ÚNICA
 1800019805




EDUCACION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION LIC. OC. EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MEDINA SERRANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PENAFIEL ADILA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 ORAL A. BURELDE
 2011-05-09

FECHA DE EXPIRACION
 2021-05-09

V123456789




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

339-0006
 NUMERO

1800019805
 CÉDULA

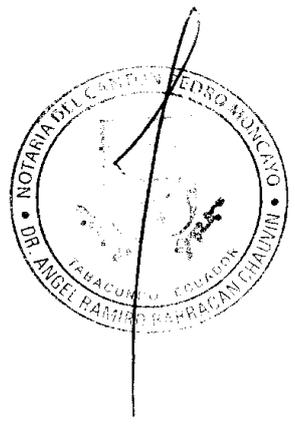
MEDINA PENAFIEL GILBERTO EULOGIO

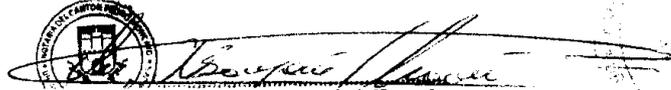
QUINTAS
 PROVINCIA ORAL A. EL
 ORAL BURELDE CANTON

FECHA DE EMISION DE LA JUNTA

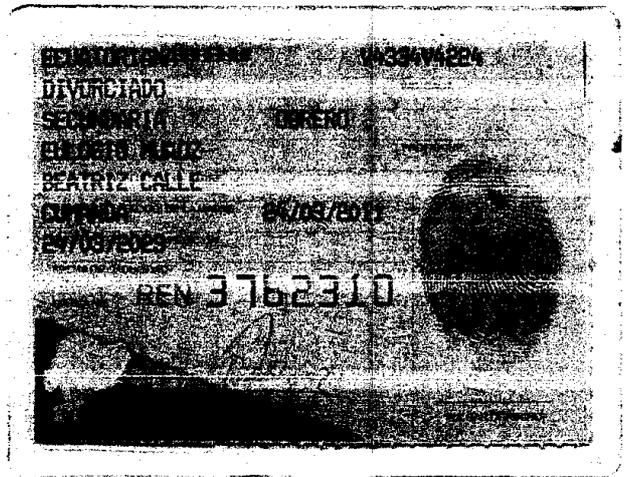
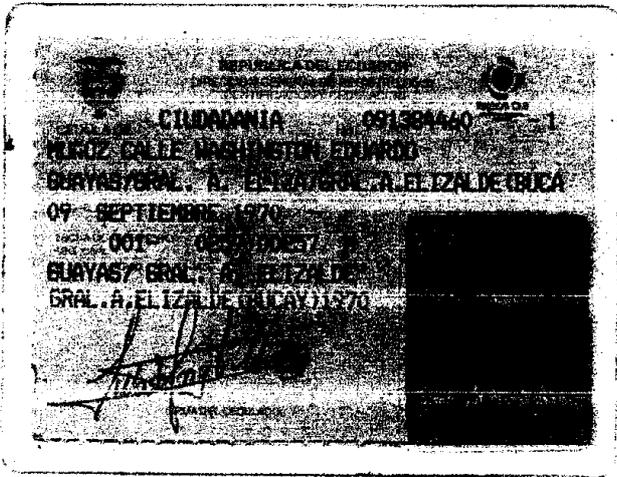
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO

EN 1 FOJAS CCCC
 TABACUNDO A 29 MAY 2012




 Dr. Angel R. Barragan Chauvin
 NOTARIO TABACUNDO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

361-0007 NÚMERO 0913844601 CÉDULA

MUÑOZ CALLE WASHINGTON
 EDUARDO
 GUAYAS GRAL. A. EL
 PROVINCIA CANTÓN
 GRAL. ELIZALDE BUCAY ZONA
 PARROQUIA

(1) PRESIDENTE (2) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN FEJAS de
 TABACUNDO A 29 MAY 2012

[Handwritten Signature]
 NOTARIO - ABUGAOU
 NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO - ECUADOR
 ANGEL BARRERO BARRACAN CHAVIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA No. **060424012-7**

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PAREDES VALLA JAIME**
 LUGAR Y NACIMIENTO: **CHIMBORAZO CUMANDA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-04-16**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**





INSTRUCCIÓN PRIMARIA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PAREDES CAMPOVERDE ANGEL HONORIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VALLA SILVA LUZ AMADA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **DURAN 2012-01-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-26**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4444

000000308

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0009
 NÚMERO

0604240127
 CÉDULA

PAREDES VALLA JAIME

CHIMBORAZO PROVINCIA
 CUMANDA CANTÓN
 CUMANDA PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

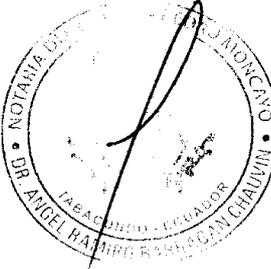
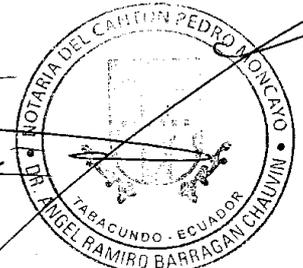


NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN FEJAS *[Signature]*

TABACUNDO A **29 MAY 2012**

[Signature]

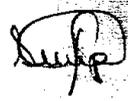
Dr. **Angel R. Barragan Chauvin**
 NOTARIO - ABOGADO

ECUATORIANA***** V3333V1X42
 SOLTERO
 SECUNDARIA MAESTRO/A/ BELLEZA
 SEGUNDO FRANCISCO PICHIZACA CONDO
 MARIA REBECA MURUZUMBAY SISALEMA
 CUMANDA DE LA MADRE 06/11/2009
 06/11/2021
 REN 1976609



37

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 0604721985-5
 PICHIZACA MURUZUMBAY SANDRA MARISOL
 CHIMBORAZO/CUMANDA/CUMANDA
 09 JULIO 1991
 001- 0130 00130 F
 CHIMBORAZO/ CUMANDA
 CUMANDA 1991



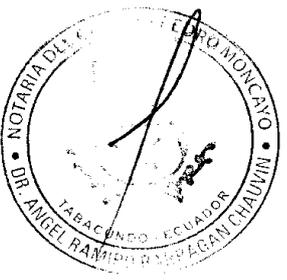

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 032-0010 NÚMERO
 0604721985 CÉDULA
 PICHIZACA MURUZUMBAY SANDRA
 MARISOL
 CHIMBORAZO CUMANDA
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMANDA CUMANDA
 PARROQUIA ZONA
 W. Ramos
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDÉ ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS et c

TABACUNDO A: 29 MAY 2012

Angel Ramiro Barragan Chauvin
 NOTARIO - ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 050104526-4
 POVEDA OBREGON LUZ MERCEDES FAVIOLA
 GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL MARCELINO MARID
 13 JULIO 1959
 002- 0264 01321 F
 GUAYAS/ YAGUACHI
 YAGUACHI NUEVO 1959



Luz Mercedes Faviola

ECHATORIANA ***** E334312242
 SOL TERCERO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MARCOS POVEDA SANDOVAL
 HERMINIA OBREGON
 GUAYAS/EL 26/01/2004
 26/01/2016
 REN 0658641
 Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0008 NÚMERO 0501045264 CÉDULA

POVEDA OBREGON LUZ MERCEDES FAVIOLA

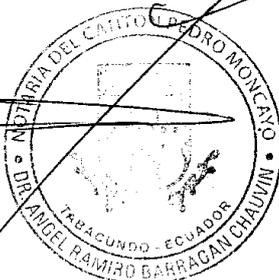
QUAYAS GRAL. A. EL
 PROVINCIA CANTÓN
 GRAL. ELIZABETH ALFARO YAGUACHI PARROQUIA

Luz Mercedes Faviola
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN *3* FOLIOS
 TABACUNDO A *29* MAY 2012

Dr. Abog. Ramón Chavín
 NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170536035-0

ROMERO BASTIDAS AMADA
 CHIMBORAZO/ALAJUSTI/SIBANBE

29 MAYO 1955

002-2 0072 00689 F

CHIMBORAZO/ALAJUSTI
 ALAJUSTI 955




ECUATORIANA***** V1333V1122

SOLTERO

SECUNDARIA BUEHACER, DOMESTICOS

JULIO ROMERO

SUCEDAD BASTIDAS

RIOBAMBA 04/05/2010

04/05/2012

REN 2673980



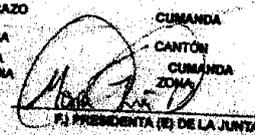
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0011 NÚMERO 1705360360 CÉDULA

ROMERO BASTIDAS AMADA

CHIMBORAZO CUMANDA
 PROVINCIA CUMANDA
 CUMANDA CANTON
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

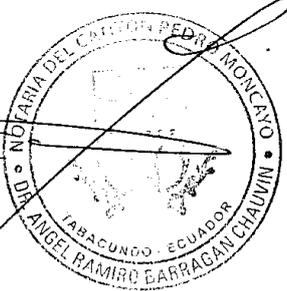
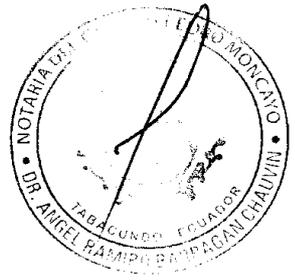


NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN 1 FOJAS CCU
 TABACUNDO A 29 MAY 2012

Dr. Angel Ramiro Barragan Chaluvin

DR. Angel Ramiro Barragan Chaluvin
 NOTARIO - TABACUNDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA 091403241-2

SOLIS ARAUJO WASHINGTON GREGORIO

GUAYAS/MILAGRO/CHOBO

17 NOVIEMBRE 1970

002- 0006 00406 M

GUAYAS/ MILAGRO

CHOBO 1970



Gregorio Solis

ECUATORIANA*****

V1343V1142

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SEGUNDO SOLIS PAZMINO

INES ARAUJO OLMEDO

MILAGRO

18/09/2007

18/09/2019

REN 1777789



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

372-0010
NÚMERO

0914032412
CÉDULA

SOLIS ARAUJO WASHINGTON
GREGORIO

GUAYAS

PROVINCIA

GRAL ELIZALDE /BUCAY

PARROQUIA

GRAL. A. EL

CANTÓN

ZONA

Gregorio Solis
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

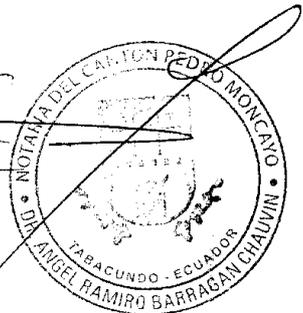
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTEGEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOLIOS 07/11

TABACUNDO A 29 MAY 2012

Abog. Ramiro Barragan Chauvin
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA 060227751-9

VEINTIMILLA BARROS IVAN RENE
 CHIMBORAZO/ALAUZI/HUIGRA
 07 ABRIL 1968
 001- 0069 00069 M
 CHIMBORAZO/ ALAUZI
 HUIGRA 1968



Ivan Veintimilla

ECUATORIANA***** V333312222

CASADO MARIA MERCEDES SALTOS FLORES

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL MESIAS VEINTIMILLA

FLORA BARROS
 GUAYAQUIL 23/05/2017

REN 115226
 GYS



FULGAR CERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

324-0013 NÚMERO
 0602277519 CÉDULA

VEINTIMILLA BARROS IVAN RENE

CHIMBORAZO	GUMANDA
PROVINCIA	CANTON
GUMANDA	GUMANDA
PARROQUIA	ZONA

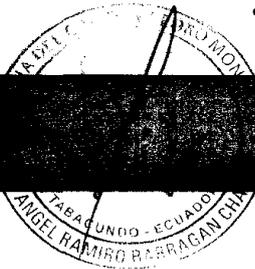
SJA
 FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: *[Signature]* FOJAS
 TABACUNDO A: 29 MAY 2012

[Signature]
 NOTARIO - ABOGADO



RESOLUCIÓN No. 006-CJ-006-2012-ANT



INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 111285 de fecha 07 de febrero de 2011, la Compañía en formación de transporte de Tricimotos denominada "**TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada "**TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A.**" con domicilio en cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTE Y DOS (22)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA
1	ARMENDÁRIZ YUQUILEMA ÉDGAR EDMUNDO	060299486-5
2	AUQUILLA MOROCHO LUIS ANTONIO	060233460-9
3	AVEIGA VÉLEZ JAVIER SIMÓN	130851473-4
4	AVEIGA VÉLEZ ROLANDO EDILBERTO	171609822-1
5	BERRONES BASTIDAS ÉDISON NAPOLEÓN	060236174-3
6	ESPINOZA CEPEDA JORGE HUMBERTO	171612063-7
7	ESPINOZA CEPEDA MANUEL MESÍAS	171891959-8
8	ESPINOZA CEPEDA NORMA AZUCENA	171137780-2
9	FLORES SÁNCHEZ LUCIO BENITO	060344825-9
10	LOJA CHIMBORAZO LUIS ALFREDO	060306853-7
11	LÓPEZ RODRÍGUEZ ÁNGEL GILBERTO	060198504-7
12	LOZA BUSTAMANTE ÉDGAR AMABLE	171204567-1
13	MEDINA PEÑAFIEL GILBERTO EULOGIO	180081980-5
14	MUÑOZ CALLE WASHINGTON EDUARDO	091384460-1
15	PAREDES VALLA JAIME	060424012-7
16	PICO CHÁVEZ JACINTO BENITO	060327813-6
17	PICHIZACA MURUZUMBAY SANDRA MARISOL	060472198-5
18	POVEDA OBREGÓN LUZ MERCEDES FAVIOLA	050104526-4
19	ROMERO BASTIDAS AMADA	170536035-0
20	SOLÍS ARAUJO WASHINGTON GREGORIO	091403241-2
21	VEINTIMILLA BARROS IVÁN RENÉ	060227751-2
22	VEINTIMILLA BARROS JONNY ARMANDO	060258178-2



Juan León Mera H26-38 y Santa María
Teléfono: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ami.gob.ec

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-006-2012-ANT
"TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A."

21 MAY 2012



Agencia
Nacional
de Tránsito

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

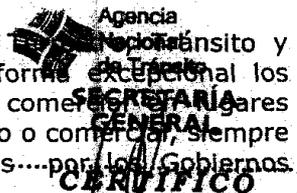
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 2144-DT-ANT-2012 de fecha 17 de abril de 2012 e Informe No. 1534-TN-RAV-DT-2012-ANT de 30 de marzo de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0731-DJ-ANT-2012, de fecha 10 de mayo de 2012 e Informe No. 397-DAJ-006-CJ-2012-ANT, de 07 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada "**TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional las denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos."



Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

21 MAY 2012

Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídico".

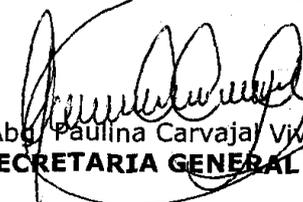
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada "**TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A.**", con domicilio en cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 14 de mayo de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

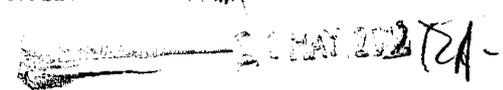



LO CERTIFICO:


Notario del Cantón Fernandina, Tabacundo, Ecuador
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAVUIN

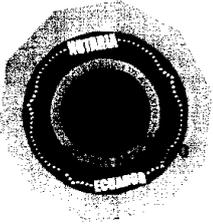

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
organismo



ZON.-

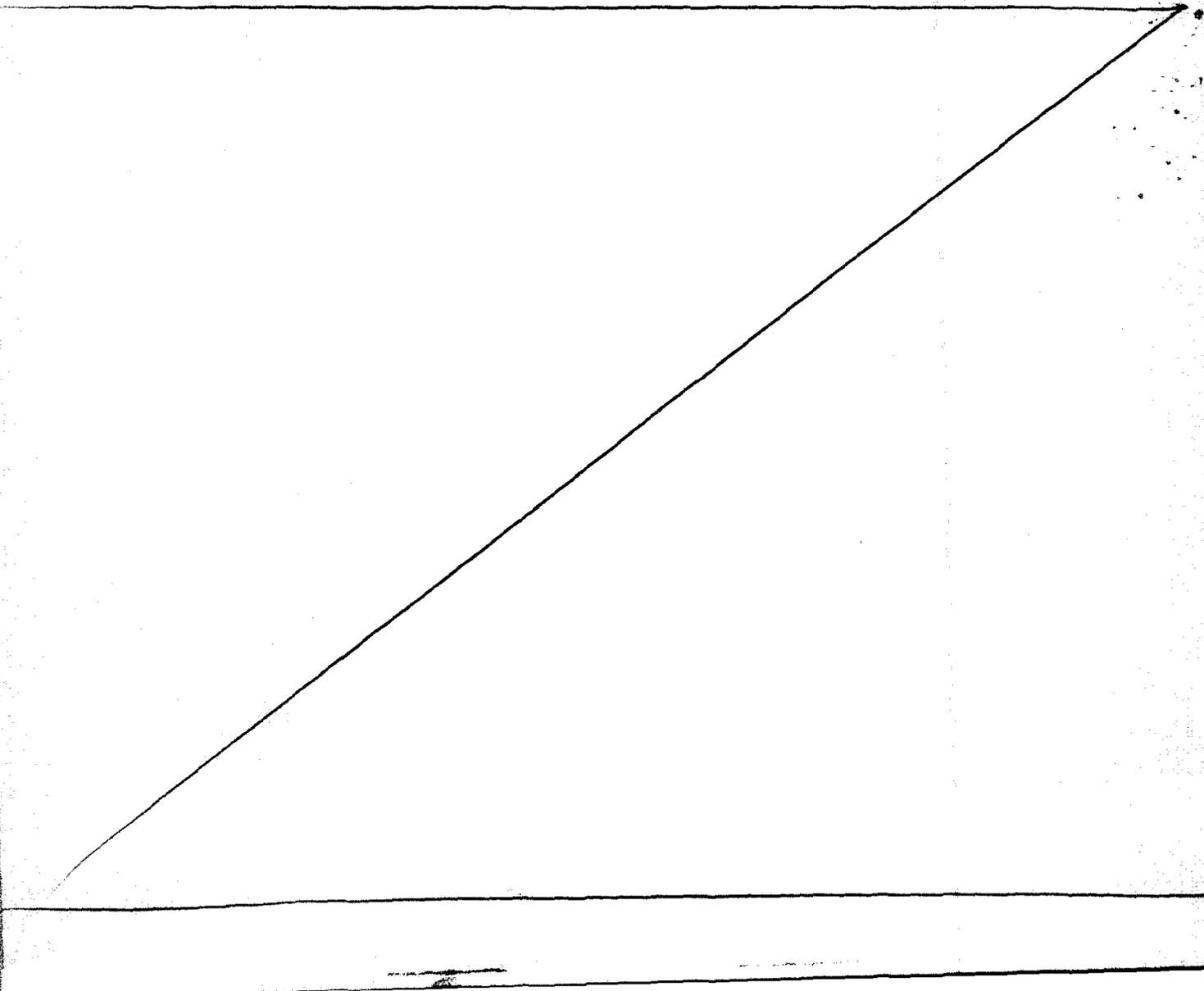
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA**, EN TABACUNDO, A VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO



[Handwritten signature]
Dr. Angel R. Barragan Chauvin
NOTARIO ABOGADO



[Handwritten initials]



...CINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTON CUMANDA

Cumandá, Julio 30 del 2012

11 H: 00

CERTIFICO: Que en esta fecha queda **INSCRITA**, la Copia del testimonio de la escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPANIA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A., Y LA RESOLUCION N°. SC.DIC.A.12.292 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2012**, que antecede bajo la Partida número **CERO CUATRO (04)** del Registro Mercantil; y, anotada en el Libro de Repertorio con el número **SEISCIENTOS NOVENTA (690)**.



Hernán Campos Gallegos
M.s.c. HERNAN CAMPOS GALLEGOS

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA (E)
N.S.H.



48

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.12. 292**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón PEDRO MONCAYO** el **29 de Mayo de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2012.327 de 06 de Julio de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **09 JUL 2012**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7432035
Nro. Trámite 5.2012.221
FRR/

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

49

Factura número: 0025599

RAZON DE MARGINACION



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TRICIMOTO UNIDOS BUY-CUM S.A., CELEBRADA ANTE MI, EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. SC.DIC.A.12.292, DE FECHA 09 JULIO 2.012, DICTADA POR LA DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA CITADA COMPAÑÍA, DE ESTA MANERA DOY CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION. EN TABACUNDO A DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- **EL NOTARIO.**




Angel R. Barragan Chauvin
DR. ANGEL R. BARRRAN CHAUVIN
NOTARIO ABOGADO

